



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-23665414-GDEBA-DDDPRLMDSG - Sergio Omar PEREZ - Ubicación
x art. 171

VISTO el expediente N° 21706-10585/16, digitalizado por EX-2018-23665414-GDEBA-DDDPRLMDSGP, mediante los cuales se tramita la limitación de la reserva de cargo y la ubicación de acuerdo al artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, del agente Sergio Omar PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sergio Omar PEREZ fue designado mediante Decreto N° 989/12 a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, siendo esta el 4 de octubre de 2012, en la Oficina Provincial del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon, Unidad de Gestión Técnica de Programas Enviñon, en el cargo de Responsable, con rango y remuneración equivalente a Director, reservando su cargo de revista;

Que mediante Decreto N° 1099/14 se designó a partir del 4 de febrero de 2014 a Sergio Omar PEREZ en el cargo de Planta Temporaria - Asesor de Gabinete del Subsecretario de Políticas Sociales, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a quien se le limita la designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión Técnica de Programas Enviñon con rango y remuneración equivalente a Director, por el que fuera designado mediante el Decreto N° 989/12, reservando su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0145-I-A, Categoría 18, Auxiliar de Medios Audiovisuales A, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante Decreto N° 165/16 se aceptó a partir del 11 de diciembre de 2015, la renuncia del Subsecretario de Políticas Sociales, cesando automáticamente el personal de gabinete, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10430 y Modificatorias;

Que el nombrado revista en la Subsecretaría de Políticas Sociales, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0145-I-A, Categoría 18, Auxiliar de Medios Audiovisuales A, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección Provincial de Juventud, informa que el agente en cuestión se reintegró a su cargo de reserva el 11 de diciembre de 2015, y que posee una antigüedad computable a tal fecha de veintinueve (29) años ocho (8) meses y veintinueve (29) días;

Que el agente que nos ocupa solicita la ubicación conforme los alcances del artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que la Dirección de Contabilidad informa el gasto y la adecuación presupuestaria respectiva;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, no posee observaciones que efectuar sobre la liquidación practicada en autos, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que limite la reserva de cargo otorgada mediante Decreto N° 1099/14 y proceda a la ubicación del agente que nos ocupa a partir del 11 de diciembre de 2015, conforme los alcances del artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, otorgándosele el adicional por disposición permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) del citado cuerpo legal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que asimismo resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de esta Jurisdicción;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

Y N° 2/22

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 11 de diciembre de 2015, la reserva de cargo otorgada mediante Decreto N° 1099/14, al agente Sergio Omar PEREZ (DNI N° 17.419.744, Clase 1965, Legajo N° 283.262).

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 04

Personal Técnico Un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06

Personal Jerárquico Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 11 de diciembre de 2015, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, al agente Sergio Omar PEREZ (DNI N° 17.419.744, Clase 1965, Legajo N° 283.262), procedente del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0145-I-A, Categoría 18, Auxiliar de Medios Audiovisuales A, con idéntico régimen horario, otorgándosele el adicional por disposición permanente contemplado en el artículo 25 inciso h) del citado cuerpo legal.

ARTÍCULO 4. Impulsar, a través del área pertinente, la adecuación de los Planteles Básicos correspondientes, en virtud de la medida adoptada en la presente.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la gestión impulsada, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

